



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 MAR 2013
Archivado

Página 1
RAM 091/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 091/13

Sucre, 27 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota C.D.E.F.G.L. CITE Int. 022/13 de 26 de febrero de 2013, emitida por los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL, mediante la cual hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tienen programada la **SESIÓN DE COMISIÓN** en la comunidad de **CHUQUI CHUQUI** y el **SEGUIMIENTO** a los **PROYECTOS APROBADOS** en el Distrito Municipal -7, día 01 de marzo de 2013, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios en favor de los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y los **ASESORES Y PERSONAL DE APOYO**: Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Minerva Tárraga, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Ana María Oña Ovando, Arq. Lilian Zeballos Leño, Lic. Jorge Tavera, Lic. Nelsy Barriga Rodas, Abog. Liliana Tavera Rendón, Abog. Alfredo Lipiri, Ing. Rosario Serrudo y Ximena Acebey, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los Concejales, Asesores, Personal de Apoyo de la referida Comisión y a los **CHOFERES**: Sr. Félix Anzaldo y Sr. Francisco Pinto, con la finalidad de que viajen al Distrito -7, a realizar la Sesión de Comisión en la comunidad de CHUQUI CHUQUI y Seguimiento a los Proyectos Aprobados, conforme indican en la referida nota (haciendo constar que la Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, integrante de la referida Comisión, se encuentra declarada en Comisión, para viajar al departamento del Beni), respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, para viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 091/13

Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y los **ASESORES** y **PERSONAL DE APOYO**: Abog. Félix Villanueva Guzmán, Abog. Minerva Tárraga, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Ana María Oña Ovando, Arq. Lilian Zeballos Leño, Lic. Jorge Tavera, Lic. Nelsy Barriga Rodas, Abog. Liliana Tavera Rendón, Abog. Alfredo Lipiri, Ing. Rosario Serrudo y Ximena Acebey, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los Concejales, Asesores, Personal de Apoyo de la referida Comisión y a los **CHOFERES**: Sr. Félix Anzaldo y al Sr. Francisco Pinto, con la finalidad de que viajen al Distrito -7, a realizar la Sesión de Comisión en la comunidad de CHUQUI CHUQUI y Seguimiento a los Proyectos Aprobados, conforme indican en la referida nota (haciendo constar que la Concejal: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, integrante de la referida Comisión, se encuentra declarada en Comisión, para viajar al departamento del Beni), respectivamente.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -7 (Área Rural), en favor de los Concejales (as), Asesores, Personal Apoyo y Chóferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

